



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/1336

20/09/2016

3265

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GMXS)

#### **RESPUESTA:**

El texto del proyecto de reglamento de desarrollo de la Ley 12/2014, de 9 de julio, por la que se regula el procedimiento para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias y se crea el Consejo Agrario, cuenta con las conformidades en el ámbito de la Administración General del Estado, con la aprobación previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y se encuentra en disposición de ser sometido al trámite de audiencia tanto a los sectores afectados, como a las organizaciones profesionales agrarias y a las Comunidades Autónomas.

Una vez se haya completado el trámite de audiencia, la aprobación del Real Decreto precisará del dictamen de Consejo de Estado y de su aprobación por el Consejo de Ministros.

Los diferentes procesos electorales de los años 2015 y 2016, de ámbito autonómico y nacional, así como el hecho de que el Gobierno haya estado en funciones hasta finales de octubre del pasado año, han provocado la ralentización de su tramitación.

Madrid, 30 de enero de 2017